

**ORD.: N° 2241/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información  
**N° MU263T0002774**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información

**RECOLETA**, 07 de noviembre de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: LUIS FELIPE JIMENO ARROYO – Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 09 de octubre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estimados: En el contexto de la promulgación de Ley 21.089 publicada el día 23 de mayo del 2018, solicito la siguiente información.*

*Solicitud 1:*

*- Listado y ubicación de los parques, plazas o áreas verdes públicas, que contemplen juegos infantiles no mecanizados en la comuna y cuáles de estos cuentan con un diseño universal que permita su utilización de forma autónoma por todos los niños con discapacidad.*

*Solicitud 2:*

*- Registro de juntas de vecinos legalmente constituidas en la comuna con sus respectivos medios de contactos.*

*Solicitud 3:*

*Lista de obras públicas y privadas en espera de recepción final que contengan juegos infantiles no mecanizados en sus instalaciones, además de sus respectivos medios de contacto.*

*Solicitud 4:*

*Qué organismo de la Municipalidad es el encargado de la gestión y cumplimiento de la Ley 21.089 en los parques de la comuna y cuál es su información de contacto. Gracias por la información."*

Damos respuesta a su solicitud:

1. De acuerdo a lo informado por Secretaría de Planificación Municipal, se adjunta en formato Excel, el catastro de todas las plazas y parques de la comuna de mantención municipal, en donde en la columna "Detalle de Mobiliario Urbano" puede verificar si corresponde a plaza o parque destinado a juegos infantiles, en especial si tienen un diseño universal que permita su utilización de forma autónoma por todos los niños con discapacidad.

No existe un catastro con el detalle de plazas destinadas a juegos infantiles no mecanizados, sino que se encuentra en etapa de confección, y estará disponible en diciembre de 2018.

2. En cuanto al listado de Juntas de Vecinos, esta información se encuentra en la página web [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl) en el banner recoleta transparente en cuadro 10. Organizaciones Comunitarias, ingresando en el año 2018 y vigentes al mes de octubre finalmente, ingresando en el buscador la frase "Junta de Vecinos".

También puede acceder, ingresando en el data slider inferior de la misma página web en el cuadro "sistema de información territorial de recoleta" en el mapa Junta de Vecinos.

Lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar."

3. Respecto de este ítem, se informa que de acuerdo a los registros de la Dirección de Obras Municipales, a la fecha no se han encontrado proyectos asociados a la construcción de plazas para juego infantiles no mecanizados.
4. Actualmente la Dirección encargada de velar por la mantención de plazas y parques en la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato (DIMAO). Cuyo número de contacto de oficina de partes es 229457340.

Cabe señalar que debido a la reciente entrada en vigencia de la ley 21.089, este municipio está en periodo de planificación para dar cumplimiento a la referida ley.

De no estar conforme con la respuesta precedente o vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg